

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2020.

Adenda 1. INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESTAR MEDIANTE UN CONTRATO DE MANDATO, LOS SERVICIOS COMO AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑAR ESTRATEGIAS, CONCEPTOS CREATIVOS, PIEZAS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS JUNTO CON LA PAUTA, EL MONITOREO Y OPTIMIZACIÓN NECESARIAS PARA DIVULGAR Y PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ– 3000000664

❖ **Por la presente adenda la CCB modifica la invitación a proponer en los siguientes aspectos:**

1. Se modifica la fecha de cierre de la invitación, teniendo en cuenta la actual coyuntura por la que atraviesa el mundo y el país respecto al coronavirus, para lo cual el Gobierno Distrital y Nacional expedieron el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Circular No. 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo, en las que se adoptan distintas medidas sanitarias y acciones para preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión del virus COVID-19, en observancia del interés general, la salud, la vida, y demás principios y derechos que irradian el Estado Social y Democrático de Derecho, los cuales deben ser protegidos tal como se establece en la Constitución Política en los artículos 1, 2, 11, 49, entre otros.

De igual forma, bajo el entendido que el principio de solidaridad social implica el compromiso de las personas jurídicas sean estas públicas o privadas en el apoyo para la prevención de riesgos, LA CÁMARA decide ampliar la fecha de presentación de las propuestas inicialmente establecida para el día **20 de marzo de 2020, a las 4:00:00 p.m.**, tal como se indica a continuación:

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 30 de marzo de 2020, a las 4:00:00 p.m.

Para el recibo de las propuestas se tomará la fecha y hora de constancia de recibido expedido por la oficina de correspondencia de la CCB. Para las propuestas que se remitan a través de correo electrónico se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

Las demás disposiciones de la invitación que no han sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarias a las modificaciones aquí adoptadas.

(Fin de la adenda)
Cámara de Comercio de Bogotá